

# Normativa Vasca en materia de Juego



# Situación ACTUAL

Estatuto de Autonomía del País Vasco (Ley Orgánica 3/1979)

Artículo 10.35 . Atribuye a la CAPV la competencia EXCLUSIVA en materia de Juego

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

«PERTSONA» «HELURU»  
«COMPROMISO CON «LAS PERSONAS»

# Situación ACTUAL

Estatuto de Autonomía del País Vasco (Ley Orgánica 3/1979)

Artículo 10.35 . Atribuye a la CAPV la competencia EXCLUSIVA en materia de Juego

Ley 4/1991, reguladora del Juego en la CAPV

Prevé el desarrollo reglamentario de cada sector del Juego



# Situación ACTUAL

Estatuto de Autonomía del País Vasco (Ley Orgánica 3/1979)

Artículo 10.35 . Atribuye a la CAPV la competencia EXCLUSIVA en materia de Juego

**Ley 4/1991, reguladora del Juego en la CAPV**

Prevé el desarrollo reglamentario de cada sector del Juego

Decreto 277/1996, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos de la CAPV

**Delimita qué se entiende por actividad de juego. Declara prohibidos todos aquellos juegos no incluidos en el catálogo y los que se realicen contraviniendo la norma sectorial aplicable.**



# Situación ACTUAL

Estatuto de Autonomía del País Vasco (Ley Orgánica 3/1979)

Artículo 10.35 . Atribuye a la CAPV la competencia EXCLUSIVA en materia de Juego

## Ley 4/1991, reguladora del Juego en la CAPV

Prevé el desarrollo reglamentario de cada sector del Juego

Decreto 277/1996, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos de la CAPV

Delimita qué se entiende por actividad de juego. Declara prohibidos todos aquellos juegos no incluidos en el catálogo y los que se realicen contraviniendo la norma sectorial aplicable.

Decreto 314/1994, Reglamento del juego mediante boletos.

Decreto 380/1994, Reglamento de Salones de Juego y Salones Recreativos

Decreto 31/2004, Reglamento del juego del Bingo

Decreto 68/2005, Reglamento de Apuestas Hípicas

Decreto 95/2005, Reglamento de Apuestas Generales

Decreto 600/2009, Reglamento de Máquinas y Sistemas de Juego

Decreto 39/2012, Reglamento de Casinos de Juego

# Situación ACTUAL

Estatuto de Autonomía del País Vasco (Ley Orgánica 3/1979)

Artículo 10.35 . Atribuye a la CAPV la competencia EXCLUSIVA en materia de Juego

**Ley 4/1991, reguladora del Juego en la CAPV**

Prevé el desarrollo reglamentario de cada sector del Juego

Decreto 277/1996, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos de la CAPV

Delimita qué se entiende por actividad de juego. Declara prohibidos todos aquellos juegos no incluidos en el catálogo y los que se realicen contraviniendo la norma sectorial aplicable.

Decreto 314/1994, Reglamento del juego mediante boletos.

Decreto 380/1994, Reglamento de Salones de Juego y Salones Recreativos

Decreto 31/2004, Reglamento del juego del Bingo

Decreto 68/2005, Reglamento de Apuestas Hípicas

Decreto 95/2005, Reglamento de Apuestas Generales

Decreto 600/2009, Reglamento de Máquinas y Sistemas de Juego

Decreto 39/2012, Reglamento de Casinos de Juego

# Situación ACTUAL

Estatuto de Autonomía del País Vasco (Ley Orgánica 3/1979)

Artículo 10.35 . Atribuye a la CAPV la competencia EXCLUSIVA en materia de Juego

## Ley 4/1991, reguladora del Juego en la CAPV

Prevé el desarrollo reglamentario de cada sector del Juego

Decreto 277/1996, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos de la CAPV

Delimita qué se entiende por actividad de juego. Declara prohibidos todos aquellos juegos no incluidos en el catálogo y los que se realicen contraviniendo la norma sectorial aplicable.

Decreto 314/1994, Reglamento del juego mediante boletos.

Decreto 380/1994, Reglamento de Salones de Juego y Salones Recreativos

Decreto 31/2004, Reglamento del juego del Bingo

Decreto 68/2005, Reglamento de Apuestas Hípicas

Decreto 95/2005, Reglamento de Apuestas Generales

Decreto 600/2009, Reglamento de Máquinas y Sistemas de Juego

Decreto 39/2012, Reglamento de Casinos de Juego

# Situación ACTUAL

Estatuto de Autonomía del País Vasco (Ley Orgánica 3/1979)

Artículo 10.35 . Atribuye a la CAPV la competencia EXCLUSIVA en materia de Juego

**Ley 4/1991, reguladora del Juego en la CAPV**

Prevé el desarrollo reglamentario de cada sector del Juego

Decreto 277/1996, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos de la CAPV

Delimita qué se entiende por actividad de juego. Declara prohibidos todos aquellos juegos no incluidos en el catálogo y los que se realicen contraviniendo la norma sectorial aplicable.

Decreto 314/1994, Reglamento del juego mediante boletos.

Decreto 380/1994, Reglamento de Salones de Juego y Salones Recreativos

Decreto 31/2004, Reglamento del juego del Bingo

Decreto 68/2005, Reglamento de Apuestas Hípicas

Decreto 95/2005, Reglamento de Apuestas Generales

Decreto 600/2009, Reglamento de Máquinas y Sistemas de Juego

Decreto 39/2012, Reglamento de Casinos de Juego



# Situación ACTUAL

Estatuto de Autonomía del País Vasco (Ley Orgánica 3/1979)

Artículo 10.35 . Atribuye a la CAPV la competencia EXCLUSIVA en materia de Juego

## Ley 4/1991, reguladora del Juego en la CAPV

Prevé el desarrollo reglamentario de cada sector del Juego

Decreto 277/1996, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos de la CAPV

Delimita qué se entiende por actividad de juego. Declara prohibidos todos aquellos juegos no incluidos en el catálogo y los que se realicen contraviniendo la norma sectorial aplicable.

Decreto 314/1994, Reglamento del juego mediante boletos.

Decreto 380/1994, Reglamento de Salones de Juego y Salones Recreativos

Decreto 31/2004, Reglamento del juego del Bingo

Decreto 68/2005, Reglamento de Apuestas Hípicas

Decreto 95/2005, Reglamento de Apuestas Generales

Decreto 600/2009, Reglamento de Máquinas y Sistemas de Juego

Decreto 39/2012, Reglamento de Casinos de Juego

# Situación ACTUAL

Estatuto de Autonomía del País Vasco (Ley Orgánica 3/1979)

Artículo 10.35 . Atribuye a la CAPV la competencia EXCLUSIVA en materia de Juego

**Ley 4/1991, reguladora del Juego en la CAPV**

Prevé el desarrollo reglamentario de cada sector del Juego

Decreto 277/1996, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos de la CAPV

Delimita qué se entiende por actividad de juego. Declara prohibidos todos aquellos juegos no incluidos en el catálogo y los que se realicen contraviniendo la norma sectorial aplicable.

Decreto 314/1994, Reglamento del juego mediante boletos.

Decreto 380/1994, Reglamento de Salones de Juego y Salones Recreativos

Decreto 31/2004, Reglamento del juego del Bingo

Decreto 68/2005, Reglamento de Apuestas Hípicas

Decreto 95/2005, Reglamento de Apuestas Generales

Decreto 600/2009, Reglamento de Máquinas y Sistemas de Juego

Decreto 39/2012, Reglamento de Casinos de Juego

# Situación ACTUAL

Estatuto de Autonomía del País Vasco (Ley Orgánica 3/1979)

Artículo 10.35 . Atribuye a la CAPV la competencia EXCLUSIVA en materia de Juego

**Ley 4/1991, reguladora del Juego en la CAPV**

Prevé el desarrollo reglamentario de cada sector del Juego

Decreto 277/1996, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos de la CAPV

Delimita qué se entiende por actividad de juego. Declara prohibidos todos aquellos juegos no incluidos en el catálogo y los que se realicen contraviniendo la norma sectorial aplicable.

Decreto 314/1994, Reglamento del juego mediante boletos.

Decreto 380/1994, Reglamento de Salones de Juego y Salones Recreativos

Decreto 31/2004, Reglamento del juego del Bingo

Decreto 68/2005, Reglamento de Apuestas Hípicas

Decreto 95/2005, Reglamento de Apuestas Generales

Decreto 600/2009, Reglamento de Máquinas y Sistemas de Juego

Decreto 39/2012, Reglamento de Casinos de Juego

# Situación ACTUAL

Estatuto de Autonomía del País Vasco (Ley Orgánica 3/1979)

Artículo 10.35 . Atribuye a la CAPV la competencia EXCLUSIVA en materia de Juego

## Ley 4/1991, reguladora del Juego en la CAPV

Prevé el desarrollo reglamentario de cada sector del Juego

Decreto 277/1996, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos de la CAPV

Delimita qué se entiende por actividad de juego. Declara prohibidos todos aquellos juegos no incluidos en el catálogo y los que se realicen contraviniendo la norma sectorial aplicable.

Decreto 314/1994, Reglamento del juego mediante boletos.

Decreto 380/1994, Reglamento de Salones de Juego y Salones Recreativos

Decreto 31/2004, Reglamento del juego del Bingo

Decreto 68/2005, Reglamento de Apuestas Hípicas

Decreto 95/2005, Reglamento de Apuestas Generales

Decreto 600/2009, Reglamento de Máquinas y Sistemas de Juego

Decreto 39/2012, Reglamento de Casinos de Juego

Estos textos, a su vez, han sufrido modificaciones posteriores para adaptarlos a las innovaciones del sector. En consecuencia, actualmente existe un conjunto de reglamentaciones con un origen temporal muy dispar, de 1994 a 2012, y que, si bien han respondido de manera satisfactoria al panorama existente en el momento de su publicación, sin embargo, con el devenir del tiempo, ha quedado patente la existencia de incoherencias entre los mismos y la necesidad de darles un carácter más integrado.

# Situación ACTUAL

Estatuto de Autonomía del País Vasco (Ley Orgánica 3/1979)

Artículo 10.35 . Atribuye a la CAPV la competencia EXCLUSIVA en materia de Juego

Ley 4/1991, reguladora del Juego en la CAPV

Prevé el desarrollo reglamentario de cada sector del Juego

Decreto 277/1996, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos de la CAPV

Delimita qué se entiende por actividad de juego. Declara prohibidos todos aquellos juegos no incluidos en el catálogo y los que se realicen contraviniendo la norma sectorial aplicable.

Decreto 314/1994, Reglamento del juego mediante boletos.

Decreto 380/1994, Reglamento de Salones de Juego y Salones Recreativos

Decreto 31/2004, Reglamento del juego del Bingo

Decreto 68/2005, Reglamento de Apuestas Hípicas

Decreto 95/2005, Reglamento de Apuestas Generales

Decreto 600/2009, Reglamento de Máquinas y Sistemas de Juego

Decreto 39/2012, Reglamento de Casinos de Juego

Estos textos, a su vez, han sufrido modificaciones posteriores para adaptarlos a las innovaciones del sector. En consecuencia, actualmente existe un conjunto de reglamentaciones con un origen temporal muy dispar, de 1994 a 2012, y que, si bien han respondido de manera satisfactoria al panorama existente en el momento de su publicación, sin embargo, con el devenir del tiempo, ha quedado patente la existencia de incoherencias entre los mismos y la necesidad de darles un carácter más integrado.

# REGLAMENTO INTEGRADO DEL JUEGO EN EUSKADI

## OBJETIVO:

Creación de un único texto que integre en su seno la regulación de la totalidad de los sectores de juego autorizados en la CAV



# REGLAMENTO INTEGRADO DEL JUEGO EN EUSKADI

## OBJETIVO:

Creación de un único texto que integre en su seno la regulación de la totalidad de los sectores de juego autorizados en la CAV.

· **Integrar** la normativa existente, dando coherencia en su redacción y **aligerando** aquellos aspectos comunes que se repitan en todos los reglamentos.

Los reglamentos sectoriales en vigor tienen un origen temporal muy dispar, que va de 1991 a 2012. Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas a estos textos, no resulta operativo ni práctico trabajar con tal diversidad de reglamentaciones.

# REGLAMENTO INTEGRADO DEL JUEGO EN EUSKADI

## OBJETIVO:

Creación de un único texto que integre en su seno la regulación de la totalidad de los sectores de juego autorizados en la CAV

- **Eliminar las incongruencias** originadas por la diferencia temporal entre los reglamentos.

Existen temas recurrentes en los diversos textos (títulos habilitantes, distancias entre locales, publicidad, etc), que se han reflejado conforme a las directrices imperantes en el momento de la aparición de cada reglamento. Ello ha generado incongruencias que deben subsanarse.



# REGLAMENTO INTEGRADO DEL JUEGO EN EUSKADI

## OBJETIVO:

Creación de un único texto que integre en su seno la regulación de la totalidad de los sectores de juego autorizados en la CAV

- **Atemperar**, en la medida de lo posible, los requisitos exigidos a los operadores para acceder a la actividad del juego.

## Ejemplo:

- Eliminación de las fianzas ligadas al acceso a la actividad, manteniendo sólo las aparejadas a la concreta explotación (apertura de locales, instalación de máquinas, etc)
- Cambio de autorización previa a declaración responsable para nuevas modalidades de bingo no recogidas en la autorización inicial del local
- Reconocimiento de validez y eficacia en la CAV a las autorizaciones obtenidas por operadores de otras CC.AA, previa presentación de declaración responsable.

Con estas medidas y otras análogas, también se ha pretendido adaptar el texto a los criterios establecidos a nivel estatal en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

# REGLAMENTO INTEGRADO DEL JUEGO EN EUSKADI

## OBJETIVO:

Creación de un único texto que integre en su seno la regulación de la totalidad de los sectores de juego autorizados en la CAV

- **Profundizar** en la incorporación de medidas conducentes a potenciar el “juego responsable” y la “responsabilidad social corporativa”.

Que la sociedad pueda percibir el juego sin reparos, como una forma de ocio normalizada. Impedir el acceso al juego de colectivos vulnerables. Mitigando, en lo posible, los perjuicios a los jugadores y a la propia sociedad.

- **“Juego Responsable”**: todas las medidas normativas en materia de juego procuren la práctica responsable y controlada del mismo, por el jugador y las empresas operadoras.
- **“Responsabilidad Social Corporativa”**: necesidad de potenciar también unas prácticas empresariales abiertas y transparentes, basadas en valores éticos y en el respeto a los empleados, jugadores y a la sociedad en general.

## Medidas en el RIJE:

- Establecer la obligación de realizar **cursos de formación** en materia de juego responsable por parte de titulares y empleados de empresas de juego.
- Aprobar un **Estatuto de la persona jugadora** en el que se expresen los derechos y obligaciones en relación con las actividades de juego.

# **REGLAMENTO INTEGRADO DEL JUEGO EN EUSKADI**

## **OBJETIVO:**

Creación de un único texto que integre en su seno la regulación de la totalidad de los sectores de juego autorizados en la CAV

## **Publicidad**

En esta labor, también cobra importancia la regulación de la publicidad, patrocinio y actividades promocionales, la cual agilizará los trámites establecidos para su puesta en marcha, pero manteniendo los límites necesarios en lo tocante sobre todo a la protección de los menores y a la prohibición de la incitación directa al juego.

**Información si / incitación al juego no**

# REGLAMENTO INTEGRADO DEL JUEGO EN EUSKADI

## OBJETIVO:

Creación de un único texto que integre en su seno la regulación de la totalidad de los sectores de juego autorizados en la CAV

- **Recopilar las inquietudes** de todos los agentes del sector, intentando fijar las bases regulatorias de las innovaciones que, previsiblemente, se darán en las diferentes modalidades de juego.

Pretendemos crear un reglamento que no precise modificaciones en un periodo razonable de tiempo; para ello, deberá atender a las tendencias previsibles en el sector del juego y recoger sus criterios ordenadores básicos, dejando abierta la puerta a su posterior desarrollo reglamentario.

# **REGLAMENTO INTEGRADO DEL JUEGO EN EUSKADI**

## OBJETIVO:

Creación de un único texto que integre en su seno la regulación de la totalidad de los sectores de juego

autorizados en la CAV

- **Integrar** la normativa existente, dando coherencia en su redacción y **aligerando** aquellos aspectos comunes que se repitan en todos los reglamentos.
- **Eliminar las incongruencias** originadas por la diferencia temporal entre los reglamentos.
- **Atemperar**, en la medida de lo posible, los requisitos exigidos a los operadores para acceder a la actividad del juego.
- **Profundizar** en la incorporación de medidas conducentes a potenciar el “juego responsable” y la “responsabilidad social corporativa”.
- **Publicidad**
- **Recopilar** las inquietudes de todos los agentes del sector, intentando fijar las bases regulatorias de las innovaciones que, previsiblemente, se darán en las diferentes modalidades de juego.



# **REGLAMENTO INTEGRADO DEL JUEGO EN EUSKADI**

- I. **PARTE GENERAL**
- I. **DISPOSICIONES GENERALES**
- II. **COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE JUEGO**
- III. **PLANIFICACIÓN**
- IV. **REGISTRO CENTRAL DEL JUEGO**
- V. **JUEGO RESPONSABLE, INFORMACION Y PUBLICIDAD**
- VI.- **PROHIBICIONES Y CONTROL DE ADMISIÓN**

# **REGLAMENTO INTEGRADO DEL JUEGO EN EUSKADI**

## **I. PARTE GENERAL**

### **VII. TITULOS HABILITANTES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACION DE ACTIVIDADES DE JUEGO**

- 1. Régimen de autorización de Empresas de Juego**
- 2. Régimen de autorización de locales de juego.**
- 3. Inscripción de Empresas fabricantes, importadoras y comercializadoras; Empresas de asistencia técnica y empresas prestatarias de sistemas de interconexión.**
- 4. Habilitación de Laboratorios de ensayos y entidades de inspección**
- 5. Vigencia y extinción de las autorizaciones**

### **VIII. FIANZAS**

# **REGLAMENTO INTEGRADO DEL JUEGO EN EUSKADI**

## **i. PARTE GENERAL**

### **IX. PERSONAL DE JUEGO**

### **x. NORMAS ANTIMONOPOLIO**

### **XI. HORARIOS**

### **XII.- CONTROL E INSPECCIÓN**

### **XIII.- HOMOLOGACION**



# **REGLAMENTO INTEGRADO DEL JUEGO EN EUSKADI**

## **II. PARTE ESPECÍFICA**

**XIV. MÁQUINAS DE JUEGO, MÁQUINAS AUXILIARES Y SISTEMAS DE JUEGO**

**xv. SALONES RECREATIVOS Y SALONES DE JUEGO**

**XVI. JUEGO DEL BINGO**

**XVII. CASINOS**

**XVIII. APUESTAS GENERALES**

**XIX. APUESTAS HÍPICAS**

**XX. LOTERIAS, BOLETOS, RIFAS, TOMBOLAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS.**

## **III. REGIMEN DE INSPECCIÓN Y SANCIÓN**

# REGLAMENTO INTEGRADO DEL JUEGO EN EUSKADI

«Que la sociedad pueda percibir el juego sin reparos, como una **forma de ocio normalizada**»

- **No es una forma de vida**
- **Para divertirse**
- **Para disfrutar**
- **Con límites**
- **No desaparecen las preocupaciones.**
- **Con seguridad**

# REGLAMENTO INTEGRADO DEL JUEGO EN EUSKADI

Eskerrik asko!

